



Presidencia de la República Dominicana
Comisión Hípica Nacional

Santo Domingo, República Dominicana

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"

RESOLUCION 08/2013.-

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del Deporte Hípico en la República Dominicana, en merito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999; -----

Visto: La comunicación del Secretario de Carreras d/f 12-03-2013, mediante la cual dicho funcionario nos solicita el cambio de los días de carreras normales de la última semana de marzo (26, 28 y 30 de marzo), para que sean cambiados para correr los días 25, 26 y 27, del corriente mes, por motivos de la Semana Santa;-----

Visto: La comunicación de fecha 18-03-2013, expedida por la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras, Inc., mediante la cual nos expresan que no tienen ninguna oposición al cambio de los días de carreras normales sugeridos por el Secretario de Carreras, por motivos de la Semana Santa;-----

Oído: Al Gerente General del Hipódromo V Centenario expresar en el día de hoy (19-03-2013) expresarnos que no tienen ninguna oposición al respecto.-----

Visto: El artículo IV, literal "b" y "i", del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece dentro de la facultades de esta Comisión ". . .autorizar expresamente las horas, días y lugar e que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos. .";-----

Visto: El artículo XIV, literales 1 y 2, del Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;-----

LA COMISION, LUEGO DE HABER VISTO LOS REFERIDOS ARTICULOS Y DOCUMENTOS ENUNCIADOS, HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que el hipismo es uno de los deportes favoritos en la República Dominicana, el cual deleita sanamente al pueblo dominicano por más de seis (6) décadas ininterrumpidas;-----

CONSIDERANDO: Que de dicha actividad deportiva dependen directamente e indirectamente más de cuatro mil (4000) personas, quienes se sustentan a través del beneficio que da dicho deporte;-----



CONSIDERANDO: Que con motivo del largo asueto de Semana Santa, el pueblo dominicano toma de manera colectiva vacaciones y aprovechan en su mayoría la pre-
indicada fecha para dedicarla a la meditación y a la participación de actividades religiosas
por lo que a partir del jueves Santo todas las empresas e industrias, así como instituciones
públicas y privadas cesan en su trabajo para dar paso al descanso colectivo del pueblo
dominicano;- - - - -

CONSIDERANDO: Que la industria hípica de la cual dependen más de 4000 personas no
esta ajena ha esta realidad, por lo que es necesario que la Comisión Hípica Nacional adopte
la medida necesaria a fin de que el personal que de manera directa e indirecta labora en la
industria hípica pueda también tener sus vacaciones colectivas en este feriado de Semana
Santa;- - - - -

CONSIDERANDO: Que es una facultad de la Comisión Hípica Nacional, autorizar los días
de carreras especiales o adicionales a los asignados en el Plan de Carreras;- - - - -

CONSIDERANDO: A que la Comisión Hípica Nacional, es organismo rector de la
actividad hípica en el País, teniendo la facultad de disponer, mantener, cambiar o autorizar
las carreras especiales y más cuando se trate de beneficiar a la empleomanía y a toda la
fanaticada hípica; - - - - -

POR TALES MOTIVOS y vistos cada uno de los documentos enunciados, así como, el
Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999. La Comisión Hípica
Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien resolver lo siguiente:

R E S U E L V E:

PRIMERO: SUSPENDER como al efecto **SUSPENDEMOS**, las carreras que
estaban pautadas para el martes 26, jueves 28 y sábado 30, de marzo del año 2013,
correspondientes a los programas de carreras de caballos a celebrarse en el
Hipódromo V Centenario, marcados con los Nos. 32, 33 y 34; por los motivos
expuestos;

SEGUNDO: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZAMOS**, al Secretario de
Carreras, para que coordine, organice y haga los llamados correspondientes a los
Dueños, Apoderados y Entrenadores, para que las inscripciones de las carreras de
caballos de los programas Nos. 32, 33 y 34, las cuales iban ser celebradas los días
martes 26, jueves 28 y sábado 30 del mes de marzo del año 2013, presenten sus
ejemplares los días establecidos en el artículo siguiente;

TERCERO: FIJAR como al efecto **FIJAMOS**, por motivos de "**Semana Santa
2013**", como carreras normales a celebrarse en el Hipódromo V Centenario, las
siguientes carreras:

- a.-) Para el **lunes 25 de marzo del año 2013**, la carrera de caballos que
se debía celebrar el martes 26 de marzo del año en curso,
correspondiente al programa No.32;



b.-) Para el ***martes 26 de marzo del año 2013***, la carrera de caballos que se debía celebrar el jueves 28 de marzo del año en curso, correspondiente al programa No.33, y;

c.-) Para el ***miércoles 27 de marzo del año 2013***, la carrera de caballos que se debía celebrar el sábado 30 de marzo del año en curso, correspondiente al programa No.34;

CUARTO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZAMOS**, al Secretario de Carreras, hacer las modificaciones que entienda de lugar, para que dichas carreras sean realizadas, y;

QUINTO: DISPONER, como al efecto **DISPONEMOS**, que la Gerencia General del HVC, coordine con todos los departamentos que intervienen en el montaje de las carreras, para que en dicha semana se haga los arreglos necesarios, a fin de que se efectúen las referidas carreras, los días pautados por esta resolución, y;

SEXTO: Comuníquese, para los fines correspondientes, a la Secretaria General, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc.; a la Asociación Dominicana de Criadores de Caballos Pura Sangre de Carreras, Inc.; a la Gerencia General del Hipódromo V Centenario; a la Asociación de Entrenadores de Caballos de Carreras Inc., al Departamento SEA Hípico, al Secretario de Carreras; al Departamento de Prensa; a la Unión de Jinetes Dominicanos, a la Hermandad de Groomers, a la Prensa Hípica, al Departamento de Seguridad; al Jurada Hípico del HVC, y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma. -----

La presente resolución ha sido firmada por el Presidente y el Miembro, en vista de la falta de ausencia del Vice-presidente en el día de hoy. Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013). -----

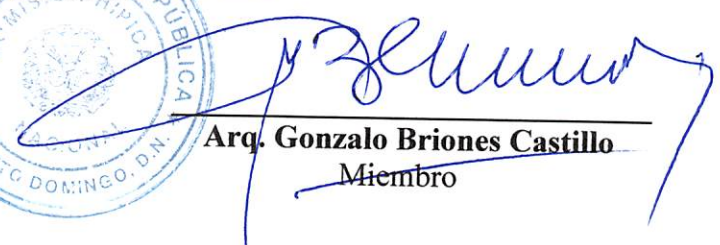
POR LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL



Lic. Bienvenido E. Rodriguez

-Presidente-

Dr. Rafael R. Cisnero Gil
-Vicepresidente-



Arq. Gonzalo Briones Castillo
Miembro

BER/RRCG/GBC/sc.